



30 de noviembre de 2018

Honorable Robert E. Lighthizer  
Representante Comercial de los Estados Unidos de América  
Washington D.C.,  
Estados Unidos de América

Estimado Embajador Lighthizer:

En relación con la firma en esta fecha del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "Protocolo"), el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y el Gobierno de los Estados Unidos de América ("los Estados Unidos") reafirman su compromiso para fortalecer el sector automotriz de América del Norte, y activamente promover y facilitar el comercio justo y recíproco entre ambos países. Para este efecto, tengo el honor de confirmar el siguiente acuerdo alcanzado entre nuestros Gobiernos:

México reafirma que su medida, NOM-194-SCFI-2015 incorpora las Normas Federales de Seguridad para Vehículos Motorizados (NFSVM). México continuará reconociendo y aceptando las NFSVM mantenidas por los Estados Unidos como satisfactorias para las especificaciones relevantes para los dispositivos de seguridad esenciales establecidas conforme a la NOM-194-SCFI-2015, o cualquier modificación o instrumento sucesor a la NOM-194-SCFI-2015, a menos que, debido a sucesos imprevistos, México determine a través de un proceso regulatorio compatible con las disposiciones relevantes del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, incluidas aquéllas en el Capítulo 11 (Obstáculos Técnicos al Comercio), que una Norma Federal de Seguridad para Vehículos Motorizados alcance un nivel de seguridad menor que otra norma que México pretenda adoptar para una especificación<sup>1</sup> en particular o que pudiera ser incompatible con el objetivo legítimo de México.

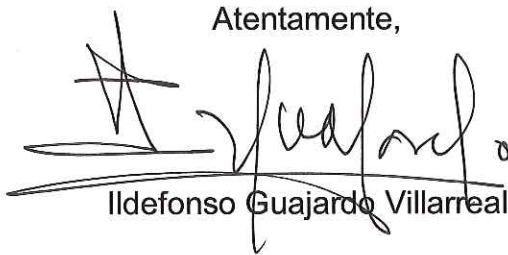
---

<sup>1</sup> Para mayor certeza, nada en esta carta limita la facultad de México para incorporar, reconocer o aceptar otras normas de seguridad para vehículos motorizados adicionales a la NFSVM, en la NOM-194-SCFI-2015 o en cualquier enmienda o instrumento sucesor de esta.



Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre México y los Estados Unidos y sean parte integral del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, sujeto al Capítulo 31 (Solución de Controversias), que entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

Atentamente,



Idefonso Guajardo Villarreal